ADENDA Nº 01/2012

AMPLIACIÓN DE CONTRATO Nº 10 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/12 ENTRE EL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE Y LA FIRMA FRAN-CAR S.R.L.

Contrato Nº 10/12

Entre el Hospital Distrital de Lambaré dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Nanawa y 12 de Junio, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya,** Director General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FRAN – CAR S.R.L.**, domiciliada en Cnel. Martínez Nº 2.450 casi San Cristóbal, Fdo. De la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Francisco Medina Benzo**, con Cédula de Identidad N° 806.025, en su carácter de Socio Gerente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la ampliación del presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL" Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/12, ID Nº: 233.816, y de ampliación Nº 07029102, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto de la ampliación del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la ampliación de la Licitación por Concurso de Ofertas 01/12 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la ampliación desmonto adjudicado emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN-CAR S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, objeto del gasto específico 311 Alimentos para Personas, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2012, hasta la suma de veintitrés millones cuatrocientos sesenta y tres mil guaraníes (Gs. 23.463.000.-).

3.2. Esta ampliación está incluida como número de (PAC): 07029102

3.3 La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el ejercicio 2012 partida presupuestaria correspondiente aprobada.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La presente ampliación de Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/12, convocado por el Hospital Distrital de Lambaré, según resolución N° 03 /12. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 494/12 y ampliada con la Resolución S.G. Nº 1264

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
4	50171549-001	Yerba Mate Elaborada Sin Mezcla	MSP	Nacional	Kilogramos	Paquete de 5 kilogramos	40	4.200	168.000
18	50131802-007	Queso Para Sándwich	San Cristóbal	Nacional	Kilos	Paquete de 1 kilogramos	40	33.000	1.320.000
19	50131702-003	Leche Entera En Polvo	Manfrey	Argentina	Unidad	Caja de 800 Gramos	251	24.200	6.074.200
41	50112001-004	Carnaza Negra	Fran Car SRL	Nacional	Kilogramos	Paquete de 10 a 15 kilogramos	460	23.730	10.915.000
45	50112001-015	Rabadilla	Fran Car SRL	Nacional	Kilogramos	Paquete de 10 a 15 kilogra	120	24.675	2.961.000

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN-CAR S.R.L.

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

						mos			
50	50112001-010	Jamón Cocido	Ochsi	Nacional	Kilogramos	Paquete de 1 kilogramos	40	39.600	1.584.000
60	50101538-009	Locote Verde, Fresco, Tamaño Mediano	RPC	Nacional	Kilogramos	Bolsas de 10 a 12 kilogramos	110	4.000	440.000
Total De Ampliación									**23.463.000**

Son guaraníes: veintitrés millones cuatrocientos sesenta y tres mil.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en esta ampliación de Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Plan de Entrega

PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega descripto en la siguiente planilla, como se especifica en la columna de "Periodicidad", según ordenes de compras emitidas por el Hospital Distrital de Lambaré.

OBJETOS DE GASTOS: 310

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD SEMANAL	MENSUAL	TOTAL DE MESES
4	50171549-001	YERBA, BOLSA DE 5 KILOS	KILOGRAMOS	40	-	20	2
18	50131802-007	QUESO PARA SÁNDWICH CORTADO. PAQ. X 1 KILO	KILOGRAMOS	40	-	20	2
19	50131702-003	LECHE ENTERA EN POLVO, CAJA X 800 GR.	UNIDAD	251	-	125	2
41	50112001-004	CARNAZA NEGRA, BOLSA X DE 10 A 15 KG.	KILOGRAMOS	460	-	230	2
45	50112001-015	RABADILLA, BOLSA X DE 10 A 15 KG.	KILOGRAMOS	120	-	60	2
50	50112001-010	JAMÓN COCIDO, X PAQUETES DE 1 KILO	KILOGRAMOS	40	-	20	2

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN-CAR S.R.L.

Dr. Silvio Alfredo Chiriffe Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

60	50101538-009	LOCOTE, FRESCO X DE 10 A 12 KILOS	KILOGRAMOS	110	-	55	2

La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a 12:00 horas, conforme al siguiente cronograma:

DEPENDENCIA	DIAS
HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ	Lunes – Miércoles- Viernes

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del Suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de esta ampliación de Contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y hasta el **31 de Diciembre de 2012.**

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN-CAR S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
LAMBARE
DIRECCION GRAL.

Dr. Silvio Alfredo Chartje Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes vigentes en la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Noviembre del año 2012.

Francisco Medina Benzo
FRAN-CAR S.R.L.

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN-CAR S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
LAMBARE
DIRECCION GRAL.

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director General